

OFICIO

S/REF.:
N/REF.:
EXPEDIENTE: Piscina municipal 2014.
FECHA: 30 mayo 2014
ASUNTO: Publicación convocatoria monitores natación.

DESTINATARIO

Tablón de Edictos.
Página web -www.alora.es-

ANUNCIO

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de mayo de 2014, se han aprobado las bases y se convoca proceso selectivo para **contratación laboral temporal**, por el sistema de concurso de méritos libre, de **CUATRO MONITORES DE NATACIÓN**, dotadas con los emolumentos correspondientes a su Grupo o Categoría Profesional, mediante contratación laboral temporal para obra o servicio determinado durante la campaña de natación de 2014, tres plazas desde el inicio hasta la finalización de la campaña, y una de las plazas desde el inicio hasta el 31 de julio de 2014, transcurrida la cual se extinguirán los contratos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que se proceda a la convocatoria para presentación de solicitudes por plazo de **6 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña en las bases como Anexo I, se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y ello sin perjuicio de su presentación en aquellos otros que señala el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Al modelo de solicitud de la presente convocatoria se acompañará:

- 1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Fotocopia compulsada del certificado de escolaridad.
- 3.- Fotocopia compulsada del Título de monitor de natación. No obstante, los aspirantes que acrediten ser licenciados en Ciencias de la Actividad Física y Deporte con la maestría en natación o entrenador auxiliar de natación tendrán los requisitos suficientes para acceder a la plaza convocada.

4.- A efectos de ser valorado en la fase de concurso los/las aspirantes deberán aportar currículum vital al que unirán la documentación (original o fotocopia debidamente compulsada) acreditativa de los méritos a tener en cuenta conforme a las bases de la convocatoria.

5.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, de acuerdo con el anexo II.

6.- Certificado o informe acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar de antigüedad no superior a tres meses.

Las bases y los modelos gratuitos de instancias pueden ser consultadas u obtenidas en el Registro General del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento –www.alora.es–.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: José Sánchez Moreno.